



Imputación necesaria y la vulneración al derecho de defensa del imputado en el proceso penal en la provincia de Puno en el año 2023 – 2024

Imputation and the Violation of the Defendant's Right to Defense in the Criminal Process in the Province of Puno in 2023–2024

Edith Velásquez Pérez¹

Escuela de posgrado

Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

Juliaca, Perú

<https://orcid.org/0000-0002-1045-6699>

Resumen

El estudio se basó en la aplicación del principio de imputación necesaria y la vulneración al derecho de defensa de los imputados en el procedimiento penal en la provincia de Puno durante los años 2023 y 2024. El propósito fue identificar cómo la inadecuada aplicación de la imputación incidió en el ejercicio del derecho de defensa del imputado. Se aplicó un enfoque cuantitativo descriptivo tomando a 38 participantes, entre fiscales y abogados litigantes, mediante un cuestionario tipo escala Likert. Se encontró que el 47 % de los abogados y fiscales aplicó el requisito fáctico de manera ineficiente, el 53 % presentó deficiencias en el requisito lingüístico y el 47 % en el normativo. Respecto al derecho de defensa, un 58 % manifestó una vulneración significativa, y un 45 % indicó una afectación al debido proceso. Entre los factores determinantes de esta situación destacaron la falta de conocimiento especializado y la insuficiente formación académica de posgrado, reflejados en que el 59 % no concluyó la maestría, el 88 % no tenía doctorado y el 71 % poseía especializaciones incompletas. Concluyendo que la inadecuada aplicación del principio de imputación generó vulneraciones sustanciales al derecho de defensa, recomendando fortalecer la capacitación y formación continua de los operadores jurídicos con el propósito de salvaguardar la garantía de derechos fundamentales durante el desarrollo del proceso penal.

Abstract

The study was based on the application of the principle of necessary indictment and the violation of the right to defense of defendants in criminal proceedings in the province of Puno during the years 2023 and 2024. The purpose was to identify how the inadequate application of the indictment affected the exercise of the defendant's right to defense. A descriptive quantitative approach was applied to 38 participants, including prosecutors and trial lawyers, using a Likert scale questionnaire. It was found that 47% of lawyers and prosecutors applied the factual requirement inefficiently, 53% of them presented deficiencies in the linguistic requirement and 47% in the normative. Regarding the right to defense, 58% manifested a significant violation, and 45% indicated an affectation to the due process. Among the determining factors of this situation, the lack of specialized knowledge and the insufficient academic postgraduate training stood out, reflected in that 59% did not complete the master's degree, 88% did not have a doctorate and 71% had incomplete specializations. Concluding that the inadequate application of the principle of indictment generated substantial violations to the right to defense, recommending to strengthen the training and continuous formation of legal operators with the purpose of safeguarding the guarantee of fundamental rights during the development of the criminal process.

¹ M.Sc. Edith Velásquez-Pérez, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, edith.velasquezp22@gmail.com



had deficiencies in the linguistic requirement, and 47% in the regulatory requirement. With regard to the right to defense, 58% reported a significant violation, and 45% indicated an impact on due process. Among the determining factors of this situation were the lack of specialized knowledge and insufficient postgraduate academic training, reflected in the fact that 59% did not complete a master's degree, 88% did not have a doctorate, and 71% had incomplete specializations. Concluding that the inadequate application of the principle of imputation led to substantial violations of the right to defense, it recommended strengthening the training and continuing education of legal practitioners in order to safeguard the guarantee of fundamental rights during the criminal process.

Palabras Clave: imputación necesaria, derecho de defensa, proceso penal, vulneración.

Keywords: necessary imputation, right to defense, criminal process, violation.

I. INTRODUCCIÓN

En el proceso penal regulado por el Código Procesal Penal del Perú, la imputación necesaria se presenta como una exigencia procesal dirigida a garantizar que el acusado comprenda plenamente los actos imputados, la tipificación legal correspondiente y las pruebas que los sustentan. Esta obligación tiene como finalidad salvaguardar la garantía de defensa del imputado durante las fases procesales penales, en cumplimiento del artículo 139, inciso 14, de la CCP y acuerdos internacionales aceptados por el estado peruano (Salazar, 2024).

Diversos estudios han abordado esta problemática desde distintas perspectivas. Guerrero et al. (2024) sostienen que, pese a contar con un marco normativo claro, el poder judicial peruano presenta deficiencias en cuanto a la formulación concreta de imputaciones, lo que restringe la práctica efectiva del derecho de defensa. De igual manera, Reyes (2024) advierte que las modificaciones no fundamentadas en la imputación debilitan la seguridad jurídica, y distorsionan el principio de congruencia dentro del proceso penal. A nivel internacional, Moran y Martínez (2025) identifican que en Ecuador la imputación poco clara y sin respaldo legal suficiente impide a los imputados acceder oportunamente a una defensa técnica eficaz.

En el contexto local, Salazar (2024) señala que en el MP Fiscalía en Delitos de Corrupción de Puno, las deficiencias en los requisitos fáctico, lingüístico y normativo de la imputación necesaria se repiten con frecuencia. Esta situación permite advertir que el problema no responde únicamente a un descuido técnico, sino a una falta de formación adecuada de fiscales y abogados.

La imputación necesaria comprende tres componentes fundamentales: el requisito fáctico, que exige describir con precisión los hechos atribuidos al imputado; el requisito lingüístico, que impone el uso de un lenguaje claro, comprensible y libre de tecnicismos innecesarios; y el requisito normativo, que obliga a delimitar la calificación jurídica del hecho, así como el nivel de intervención del imputado. El incumplimiento de cualquiera de estos componentes afecta de forma directa en la facultad de defensa del acusado, generando una vulneración de garantías básicas y comprometiendo la legalidad del procedimiento (Castro, 2024).

En la provincia de Puno, se observa una problemática constante en torno al ejercicio de la imputación obligatoria por parte de abogados y fiscales. En la mayoría de los casos, las



imputaciones se formulan de manera vaga, genérica o sin una adecuada fundamentación normativa, lo que repercute negativamente en el desarrollo del proceso penal. Esta deficiencia genera situaciones de indefensión para el imputado, al no permitirle ejercer plenamente su derecho a contradecir la imputación, proponer pruebas o estructurar una estrategia de defensa adecuada.

Esta investigación tiene como propósito analizar cómo se aplica el principio de imputación a cargo de fiscales y abogados litigantes en los procesos penales desarrollados en Puno, en los años 2023 y 2024, y cómo esta aplicación repercute en la transgresión al derecho de defensa y del acusado. Por lo cual, se hace uso del enfoque cuantitativo de tipo descriptivo, aplicando de forma directa; técnica: encuesta, instrumento: cuestionario, escala de Likert.

Además, se ordena de la siguiente manera: la sección II explica los materiales y métodos aplicados, la sección III presenta los hallazgos obtenidos, la sección IV desarrolla la discusión y contraste con las investigaciones anteriores, y, por último, la sección V plantea las conclusiones y recomendaciones orientadas a mejorar la ejecución del postulado de principio de imputación obligatoria a garantizar el derecho de defensa del procesado dentro del proceso penal.

II. MATERIALES Y MÉTODOS

Realizándose bajo un enfoque cuantitativo, de diseño descriptivo y componente exploratorio. De acuerdo con Medina et al. (2023) se optó por esta metodología para describir cómo se aplicó concretamente la variable estudiada en el juicio penal en la provincia de Puno, y cómo dicha aplicación se vinculó con la transgresión al derecho de defensa del acusado.

Se desarrolló con el método deductivo, dado que se partió de principios generales relacionados con el proceso y el derecho de defensa, hacia su aplicación específica en contextos reales, según el análisis de casos empíricos. Romero et al. (2024) explicaron: “el razonamiento deductivo permite validar hipótesis a partir de teorías consolidadas mediante la observación y análisis de situaciones particulares” (p. 92).

Se utilizó el tipo básico y descriptivo, y se enmarcó también dentro del nivel explicativo, pues buscó identificar causas asociadas a la incorrecta aplicación de la atribución obligatoria en los procesos penales. Se considero como un diseño no experimental, observándose el fenómeno tal como ocurrió en su contexto real.

La población estuvo conformada por operadores del sistema de justicia de Puno, específicamente fiscales del MP y abogados litigantes del PJ que participaron en procesos penales entre los años 2023 y 2024. La muestra estuvo constituida por 38 participantes: 8 fiscales y 30 abogados defensores, seleccionados por muestreo no probabilístico intencional, dada su experiencia directa en la temática.

Se utilizó la técnica de la encuesta, logrando obtener información cuantificable acerca de la aplicación del principio y su vinculación con la transgresión a derecho de defensa del procesado. Para tal fin, se realizó un cuestionario, elaborado con base en las dimensiones de cada variable.

El instrumento fue validado por expertos juristas con experiencia en derecho penal y procesal penal. Se remitió el cuestionario a un grupo de especialistas para su revisión crítica. En función



de sus observaciones se realizaron ajustes a la redacción, orden y claridad de los ítems. Esta validación permitió asegurar su relevancia y consistencia con los fines del estudio.

La confiabilidad, se realizó con el alfa de Cronbach, presentando un valor de 0.811, lo cual, según Hadi et al. (2023), corresponde a una consistencia interna aceptable para instrumentos de investigación social. A continuación, se presenta la tabla resumen:

Tabla 1
Fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N° de elemen.
0,811	38

Nota. Elaboración propia

De la Tabla 1, el instrumento empleado para recopilar datos sobre el principio de imputación necesaria mostró una fiabilidad estadística aceptable, con un coeficiente de 0.811. Esto permitió trabajar con resultados sólidos y mediciones consistentes.

La hipótesis general se empleó con la prueba de correlación Spearman, tratándose de variables ordinales y no paramétricas. El grado de significancia empleada correspondió al 5% y el parámetro para admitir o denegar la HN se sustentó en el valor p obtenido.

Para las hipótesis específicas, se aplicó la prueba t de Student, porque se compararon medias entre los grupos según el nivel de aplicación del principio. Los análisis se efectuaron con confiabilidad del 95% garantizando la validez estadística de las inferencias obtenidas.

III. RESULTADOS

Este capítulo analizó los resultados de las encuestas aplicadas a 8 fiscales y 30 abogados litigantes de Puno (2023-2024), en línea con los objetivos del estudio. A continuación, se resumen los hallazgos clave.

Aplicación de la imputación necesaria en el derecho de defensa

Tabla 2
Aplicación del requisito factico

Escala nominal	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Ineficiente	18	18/38	0.47	47 %
Regular	14	14/38	0.37	37 %
Eficiente	6	6/38	0.16	16 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

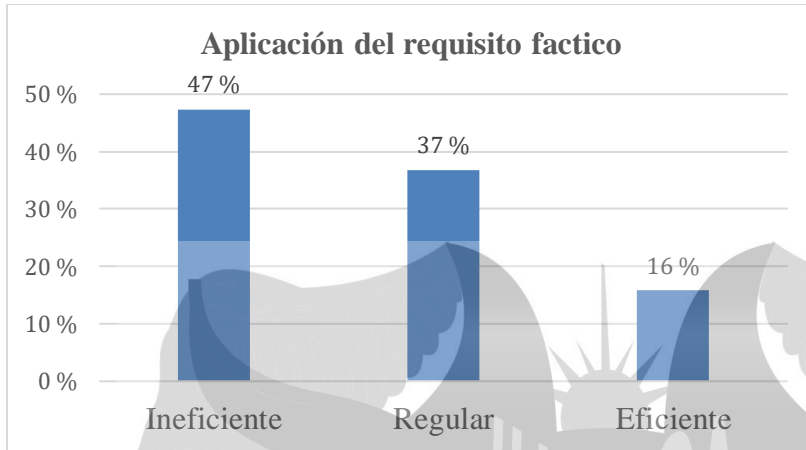


Figura 1. Aplicación del requisito factico
Nota. Elaboración propia

Conforme a la Tabla 2 y Figura 1, un 47% de los encuestados considera ineficiente la aplicación del requisito fáctico, lo cual revela una debilidad importante en la práctica jurídica, pues evidencia limitaciones en la claridad y precisión de las imputaciones, afectando con ello el pleno ejercicio del derecho de defensa. Por otro lado, un 37% lo califica como regular, lo que sugiere que, si bien existen ciertos avances, estos resultan insuficientes para garantizar una correcta fundamentación fáctica en los procesos. Finalmente, solo un 16% percibe que su aplicación es eficiente, lo que muestra que son pocos los casos en los que esta exigencia procesal se cumple de manera adecuada y consistente. La representación gráfica (Figura 1) refuerza esta tendencia al mostrar una predominancia clara de la categoría “ineficiente”, seguida de la percepción de regularidad y, en menor proporción, de eficiencia. La representación grafica demuestra que en la mayoría de operadores jurídicos encuestados reconocen las fallas estructurales que existen en la aplicación del requisito, restringiendo la eficacia del derecho de defensa dentro de la practica judicial.

De manera general, los hallazgos confirman que la aplicación del requisito factico en la imputación necesaria presente un nivel adecuado o suficiente, lo que afecta la firmeza de garantías procesales y resalta la urgencia de fortalecer la capacitación técnica y uniformidad de criterios en cuanto al desempeño fiscal y de defensa de Puno.

Tabla 3
Aplicación del requisito lingüístico

Escala nominal	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Ineficiente	20	20/38	0.53	53 %
Regular	11	11/38	0.29	29 %
Eficiente	7	7/38	0.18	18 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

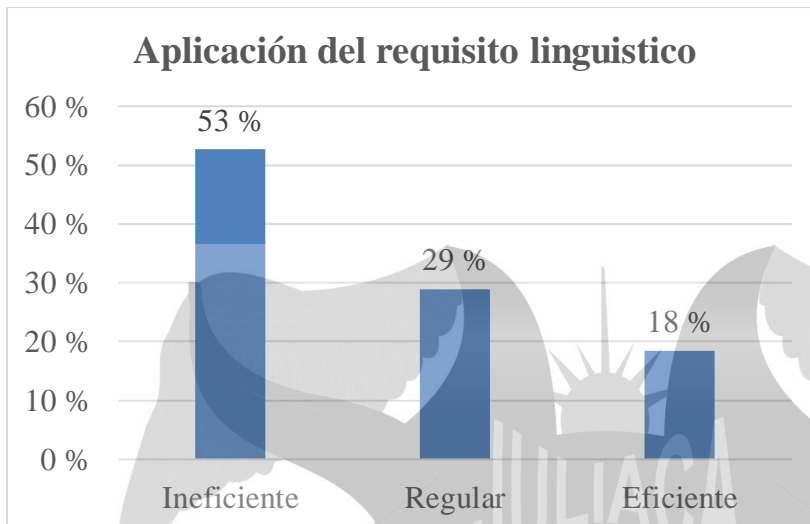


Figura 2. Aplicación del requisito lingüístico
Nota. Elaboración propia

Conforme a la Tabla 3 y Figura 2, el 53% de los participantes considera ineficiente la aplicación del requisito, lo que refleja ciertas deficiencias en la formulación y comunicación de imputaciones, afectando la claridad necesaria para poder garantizar el derecho de defensa. Por otro lado, el 29% lo calificó como regular, mientras que solo un 18% señaló ineficiencia, demostrando que en pocos casos la comunicación procesal transmite adecuadamente la base acusatoria.

La Figura 2, fortalece la tendencia al evidenciar el predominio marcado de la categoría “ineficiente”. Seguida de “regular” y “eficiente”. En general, los hallazgos ponen de evidencia que la debilidad más crítica en la práctica de la imputación necesaria radica en la dimensión lingüística, lo cual limita la transparencia procesal y puede generar vacíos en la protección de garantías fundamentales de los involucrados en procesos penales.

Tabla 4
Aplicación del requisito normativo

Escala nominal	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Ineficiente	18	18/38	0.47	47 %
Regular	11	11/38	0.29	29 %
Eficiente	9	9/38	0.24	24 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

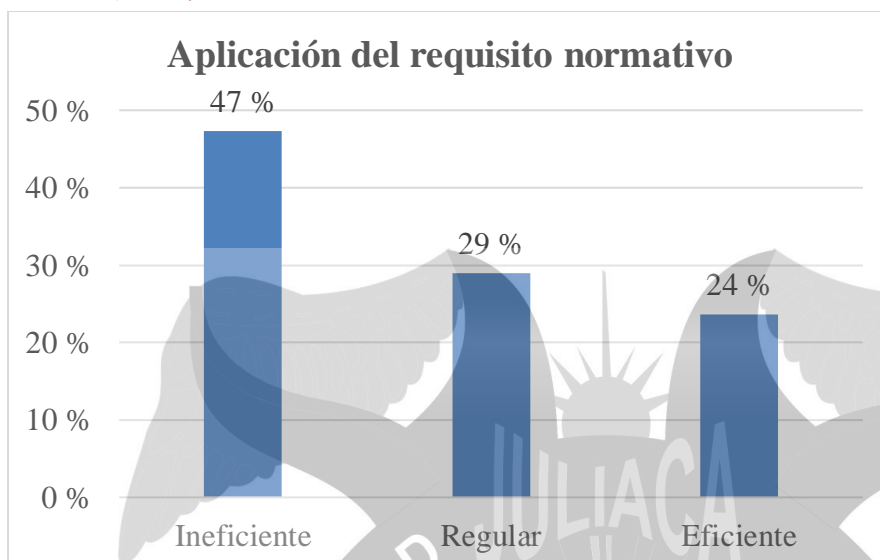


Figura 3. Aplicación del requisito normativo

Nota. Elaboración propia

Conforme a la Tabla 4 y Figura 3, un 47 % de participantes aplica este requisito de manera ineficiente, lo que revela una carencia importante en el dominio o uso adecuado de la normativa en los procesos judiciales. Esta tendencia puede tener repercusiones directas en la solidez de los argumentos jurídicos y, por consiguiente, en la garantía del derecho de defensa. En contraste, un 29 % manifestó una aplicación regular, lo que indica avances parciales en la comprensión y manejo de las normas, pero todavía insuficientes para lograr un nivel óptimo de desempeño. Finalmente, solo un 24 % aplica el requisito de manera eficiente, lo cual representa un grupo minoritario que evidencia un manejo adecuado del marco normativo en su ejercicio profesional. La Figura 3 refuerza esta lectura al mostrar gráficamente la prevalencia de la aplicación ineficiente frente a los niveles regular y eficiente.

Nivel de vulneración al derecho de defensa

Tabla 5

Vulneración al derecho de defensa

Escala nominal	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Ineficiente	22	22/38	0.58	58 %
Regular	11	11/38	0.29	29 %
Eficiente	5	9/38	0.13	13 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

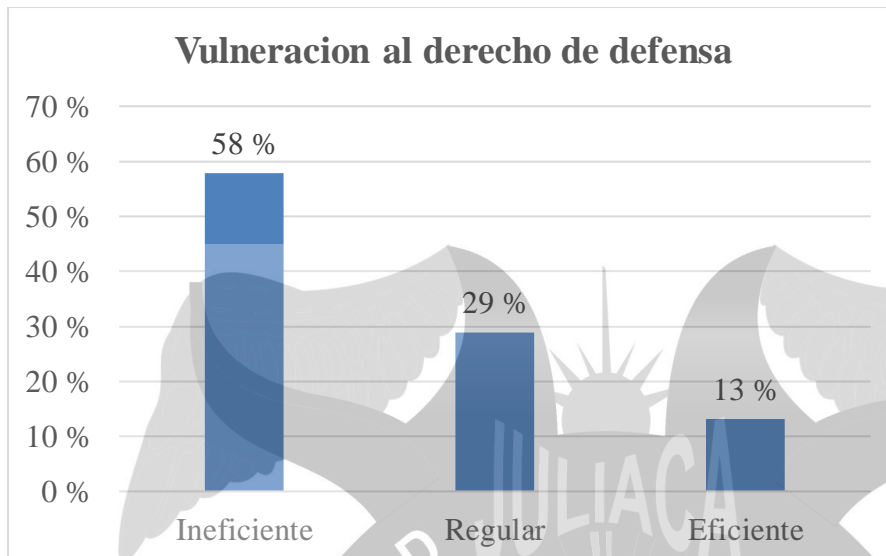


Figura 4. Vulneración al derecho de defensa

Nota. Elaboración propia

Conforme a la Tabla 5 y Figura 4, Los datos reflejan que 58 % de encuestados considera que la aplicación de este derecho resulta ineficiente, lo que evidencia una situación preocupante respecto a las garantías procesales de los ciudadanos. Esta alta proporción indica que, en la práctica, existen limitaciones significativas para que los actores jurídicos puedan ejercer adecuadamente la defensa, lo que afecta la legitimidad de los procesos judiciales. Por otro lado, un 29 % evaluó la aplicación como regular, lo cual sugiere que existen esfuerzos parciales en el respeto de este derecho, aunque no se alcanza un nivel óptimo. Finalmente, apenas un 13 % percibió una aplicación eficiente, porcentaje reducido que revela que solo una minoría de casos se ajusta plenamente a los estándares de protección y respeto del derecho de defensa. La Figura 4 reafirma esta tendencia al mostrar gráficamente la predominancia de la ineficiencia frente a las categorías regular y eficiente.

Tabla 6

Vulneración al debido proceso

Escala nominal	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Ineficiente	17	17/38	0.45	45 %
Regular	12	12/38	0.32	32 %
Eficiente	9	9/38	0.24	24 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

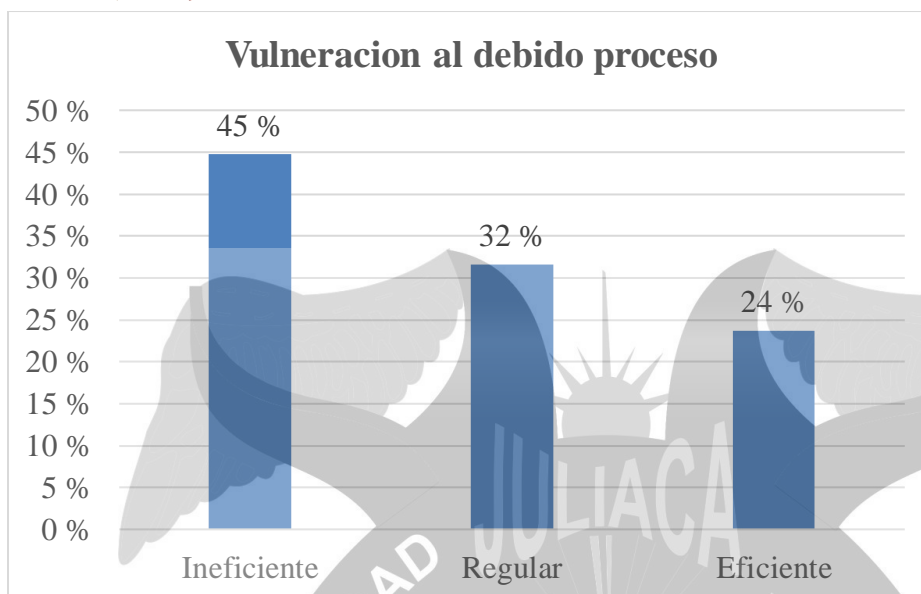


Figura 5. Vulneración al debido proceso
 Nota. Elaboración propia

De la Tabla 6 y Figura 5, Los datos reflejan que un 45 % de los participantes percibe una aplicación ineficiente del debido proceso, lo que evidencia serias limitaciones en la correcta observancia de los principios procesales. Esta situación supone un riesgo para la transparencia y legitimidad de las actuaciones judiciales, ya que el debido proceso constituye garantías básicas para la administración de justicia. Asimismo, un 32 % de los encuestados consideró la aplicación como regular, lo que indica que existen prácticas que, si bien respetan parcialmente este derecho, aún presentan deficiencias en su desarrollo. Por otro lado, un 24 % de los participantes valoró la aplicación como eficiente, lo que representa a una minoría que sí reconoce un respeto adecuado a este principio fundamental. La Figura 5 complementa esta lectura al mostrar de manera gráfica cómo la percepción de ineficiencia predomina sobre las categorías regular y eficiente.

Factores de la aplicación inadecuada de la de Imputación Necesaria

Tabla 7
 Los actores y los estudios de posgrado que tienen

Estudios	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Maestría sin concluir	19	19/38	0.50	50 %
Maestría concluida	15	15/38	0.39	39 %
Magister	4	4/38	0.11	11 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

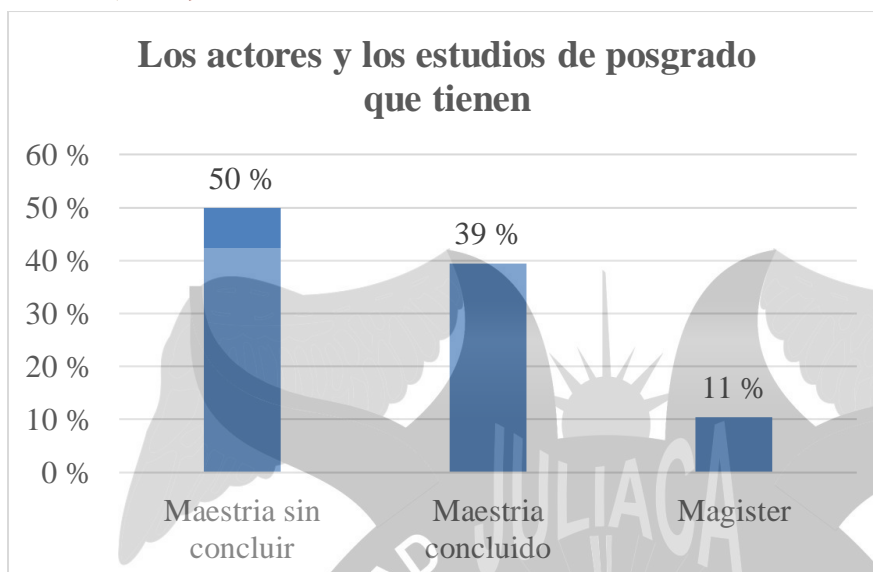


Figura 6. Los actores y los estudios de posgrado que tienen
Nota. Elaboración propia

Los hallazgos muestran que un 50 % de los encuestados cuenta con estudios de maestría sin concluir, lo cual evidencia un interés significativo por acceder a la formación de posgrado, aunque sin lograr su finalización. Esta situación refleja un desafío académico recurrente, que puede estar relacionado con limitaciones de tiempo, recursos económicos o la exigencia de compatibilizar estudios con la actividad laboral. Por otro lado, un 39 % indicó haber concluido la maestría, lo que representa un grupo relevante de profesionales que han alcanzado un nivel académico superior y que, por tanto, disponen de mejores herramientas teóricas y metodológicas para desempeñarse en el ámbito jurídico. Sin embargo, se observa que solo un 11 % obtuvo el grado de magíster, es decir, formalizó académicamente su logro con la obtención del título correspondiente, lo cual es un indicador de consolidación profesional aún limitado. La Figura 6 reafirma esta tendencia, mostrando gráficamente la concentración en quienes no culminaron sus estudios, seguida de los que concluyeron y, en menor proporción, aquellos con el grado académico.

Tabla 8

Los actores y los estudios de Doctorado que tienen

Estudios	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Sin concluir Doctorado	19	19/38	0.50	50 %
Doctorado concluido	15	15/38	0.39	39 %
Con Doctorado	4	4/38	0.11	11 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

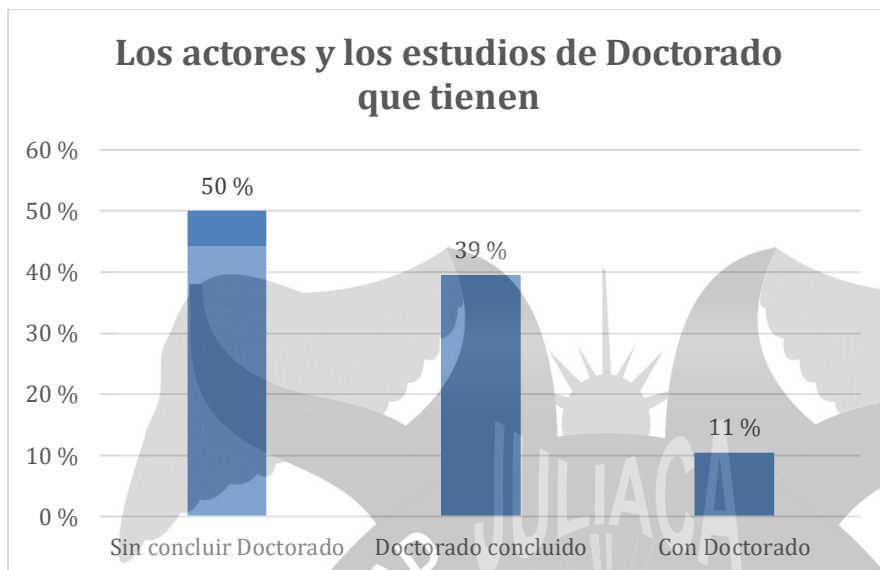


Figura 7. Los actores y los estudios de Doctorado que tienen

Nota. Elaboración propia

Los datos revelan que un 50% de los participantes cuenta con estudios de doctorado sin concluir, lo que evidencia un esfuerzo significativo por alcanzar un nivel académico avanzado, aunque aún no consolidado en mayor cantidad de los casos. Este hallazgo puede interpretarse como una tendencia positiva hacia la búsqueda de formación superior, pero también como una limitación al no contar con la culminación formal del grado. Por otra parte, un 39% de los encuestados indicó haber concluido el doctorado, lo que constituye una proporción relevante de profesionales que han alcanzado una sólida preparación académica, lo cual aporta al fortalecimiento de la práctica jurídica y al desarrollo del conocimiento especializado en el ámbito del derecho. Finalmente, un 11% manifestó contar con el grado de doctor, lo que representa a una minoría con la máxima acreditación académica, consolidando un grupo selecto de actores jurídicos con alta especialización. La Figura 7 refuerza estas tendencias al mostrar que la mayor proporción se concentra en los estudios no concluidos, seguida por quienes concluyeron el doctorado y, en menor medida, quienes alcanzaron el grado académico.

Tabla 9

Los actores y los estudios de especialidad que tienen

Estudios	Frecuencia (Fi)	Fracción	Decimal	Porcentaje (%)
Especialidad no completada	27	27/38	0.71	71 %
Especialidad completa	11	11/38	0.29	29 %
Total	38	1		100 %

Nota. Elaboración propia

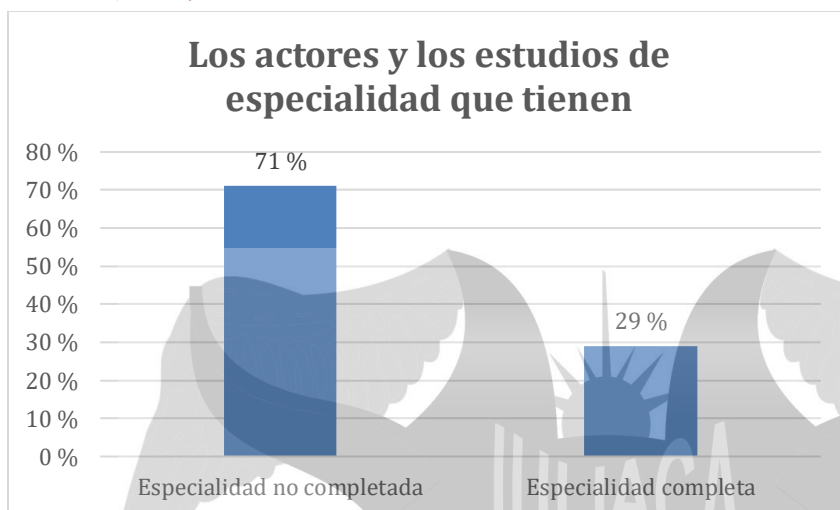


Figura 8. Los actores y los estudios de especialidad que tienen

Nota. Elaboración propia

Conforme a la Tabla 9 y Figura 8, 71% de actores de justicia no culminaron una especialidad, lo cual revela una brecha marcada en cuando a su formación avanzada. Dicha carencia limita la actualización teórica y práctico, vulnerando la calidad de actuaciones jurídicas, ya que la especialización jurídica es importante para fortalecer competencias profesionales, asegurando un adecuado desempeño y elevar la calidad en la gestión judicial. Por otro lado, solo un 29% completo una especialización, confirmandose una desventaja académica para la mayoría. La figura 8 confirman esta tendencia, ya que muestra una, marcada diferencia de quienes carecen de formación especializada completa.

IV. DISCUSIÓN

La presente investigación presenta resultados que se alinean y contrastan con diversos estudios internacionales, nacionales y locales, permitiendo un análisis integral de la problemática.

A nivel internacional, Moran y Martínez (2025) evidenciaron que la vulneración del derecho a la defensa en Ecuador se manifiesta principalmente en la ausencia de garantías durante la detención y formulación de cargos, lo cual dificulta la preparación adecuada del imputado y el acceso a pruebas. Este hallazgo es igual que los que encontró en nuestro estudio, en particular con la Tabla 5 y Figura 4, donde el 58 % de los participantes señalaron una aplicación ineficiente con relación a la segunda variable estudiada. Esta coincidencia refuerza la idea de que la garantía de la facultad de defensa es un reto persistente en órganos judiciales latinoamericanos, asociado en buena medida a deficiencias en la imputación necesaria. La precisión en la imputación, como se concluye en ambos estudios, es indispensable para equilibrar la relación entre acusación y defensa y evitar la indefensión del imputado.

Reyes (2024) en un contexto similar, resaltó que las modificaciones no fundamentadas en la acusación inicial generan inseguridad procesal y afectan la congruencia del proceso penal, generando violaciones al derecho de defensa. Nuestros resultados, como muestra la Tabla 2 y Figura 1 sobre el requisito fáctico, reflejan que el 47 % de los participantes aplican este requisito de manera ineficiente y un 37 % de forma regular. Esta falta de precisión en la construcción fáctica imposibilita una defensa efectiva, confirmando el argumento de Reyes sobre la inseguridad procesal derivada de imputaciones imprecisas y cambiantes. La investigación, confirma deficiencias en la aplicación del requisito lingüístico como en la tabla 3 y figura2, reflejadas en un 53% de ineficiencia. Lo que compromete el derecho a comprender



de forma clara y precisa las acusaciones, como lo sostiene la doctrina respecto a la imputación necesaria.

En el ámbito nacional, Guerreros et al. (2024) evidenciaron que, aunque se cuenta con una normativa jurídica apropiada, desarrollo práctico de la imputación esencial en Lima presenta recurrentes deficiencias que impiden la práctica completa del derecho a la defensa. Esto refleja de forma similar en nuestras Tablas 4 y 6 (requisito normativo y vulneración al debido proceso), donde entre el 45 % y el 47 % de los encuestados califican como ineficiente la aplicación de los requisitos normativos y del debido proceso. Estos datos evidencian una problemática estructural respetando las garantías procesales que impactan directamente la calidad de la defensa, coherente con los hallazgos de este autor.

Por su parte, Campos (2025) identificó una relación estadísticamente relevante entre la variable estudiada y aplicación de medidas restrictivas como la detención preventiva en Lima Norte. Si bien nuestra investigación no aborda directamente la prisión preventiva, la elevada percepción de trasgresión el derecho de defensa (Tabla 5, Figura 4) y al debido proceso (Tabla 6, Figura 5) confirma la existencia de un entorno procesal que podría facilitar este tipo de situaciones arbitrarias, reforzando el afán de realizar mecanismos que garanticen la imputación necesaria como límite fundamental para preservar derechos constitucionales.

En el plano local, el estudio de Mamani (2025) respecto a los delitos de usurpación en Juliaca ofrece un aporte relevante al destacar cómo la imputación necesaria resulta clave a efectos de asegurar el derecho de amparo y cumplimiento al trámite legal. Su conclusión sobre la necesidad de una imputación precisa y detallada se refleja en nuestros resultados donde la aplicación eficiente de los requisitos fáctico, lingüístico y normativo no supera el 24 % en ningún caso, evidenciando un amplio margen de avance en la exactitud y excelencia de las imputaciones. Esta situación provoca, según ambas investigaciones, un estado de indefensión prolongado para los imputados, afectando su derecho a una defensa adecuada y efectiva.

Finalmente, el estudio local de Salazar (2024) en Puno coincide directamente con nuestra investigación, mostrando que más de la mitad de los casos presentan deficiencias en los requisitos fáctico (47 %) y lingüístico (53 %), así como una violación de derecho de defensa en 59 % de casos, porcentajes muy similares a los encontrados en nuestras tablas. Esta coincidencia confirma la persistencia de problemas estructurales en el desarrollo de la imputación en el MP especializado de Puno, y correlación directa con la vulneración de derechos fundamentales del imputado. Salazar plantea la urgente necesidad de establecer protocolos que garanticen imputaciones claras y precisas, una recomendación que nuestra investigación también enfatiza, especialmente en el contexto de Puno durante 2023-2024.

Entonces se revela una clara y constante problemática en la ejecución del fundamento de imputación obligatoria en la protección del derecho de defensa. Las coincidencias en porcentajes de deficiencias y vulneraciones evidencian un fenómeno estructural, que se manifiesta en la imprecisión y falta de rigurosidad en la construcción de las imputaciones, afectando la calidad del proceso penal y el ejercicio efectivo de las garantías constitucionales. Nuestra investigación aporta datos actualizados y contextualizados para la provincia de Puno, fortaleciendo la evidencia sobre la importancia de reformar y mejorar la práctica procesal para asegurar un proceso penal justo y equitativo.



V. CONCLUSIONES

Se concluyó que, En la provincia de Puno, durante 2023 y 2024, la implementación del principio de imputación obligatoria por abogados y fiscales resulto mayormente deficiente, lo cual refleja carencias técnicas, afectando el derecho a la defensa, reducción de confianza ciudadana en la justicia y plantea la necesidad de reforzar los marcos normativos y protocolos procesales para así asegurar transparencia y equidad.

Se identificaron defenecías relevantes en tres aspectos centrales de la imputación necesaria, reflejadas en ineficientes que afectan la calidad y legalidad de los procesos. En el ámbito social, esta situación compromete a los justiciables para obstaculizar la comprensión de cargos y así limitar su defensa. Y, en el campo legislativo, los resultados destacan la necesidad de implementar capacitaciones, manuales y supervisión constante para garantizar imputaciones adecuadas en todas sus dimensiones.

Además, demostró que la falta de estudios superiores y de especializaciones completas repercute de manera negativa en la calidad técnica de las actuaciones jurídicas, en el plano social, esta insuficiencia académica se refleja en decisiones procesal menos solidas que impactan en los derechos fundamentales. A nivel legislativo, los resultados justifican diseñar políticas publicas orientadas a la formación y actualización permanente de fiscales y abogados, garantizando que la capacitación constituya un requisito fundamental para ejercer funciones que repercuten directamente en a vigencia de garantías constitucionales.

Los resultados permitieron establecer la vulneración al derecho defensa se relaciona con la manera en que se aplica la imputación fundamental en Puno. Lo que impacta en las garantías procesales y prima la legitimidad, deteriorando la percepción en la sociedad. Desde el plano legislativo, los resultados respaldan la necesidad de reformar y reforzar la normativa sobre imputación necesaria, junto con instaurar mecanismos de control que son más exigentes que garanticen procesos penales válidos y transparentes.

RECONOCIMIENTOS

La autora expresa su agradecimiento a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez por brindar el soporte académico necesario para la realización de este artículo. Del mismo modo, se reconoce la colaboración de defensores legales de Puno, quienes participaron voluntariamente en el estudio y aportaron con sus respuestas a la construcción de los resultados. Finalmente, se agradece a los asesores y docentes del programa de Doctorado en Derecho, por su orientación constante durante las distintas etapas del trabajo.

REFERENCIAS

- Campos, J. (2025). *Vulneración del derecho de defensa del imputado en la audiencia de prisión preventiva de un juzgado de Lima Norte 2024*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12892/1572>
- Castro, G. (2024). *Inobservancia de la imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación preparatoria en la Fiscalía Anticorrupción de Huancavelica – 2022*. Universidad Nacional de Huancavelica.
- Guerreros, E., Reyes, A., Reyna, J., & Hoyos, N. (2024). La Imputación Necesaria y el Derecho de Defensa en los Procesos Judiciales en Lima, 2023. *Ciencia Latina Revista*



Científica Multidisciplinar, 8(5), 13036–13058.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14762

Mamani, I. (2025). *Análisis sobre la imputación necesaria en los delitos de usurpación y la protección del derecho a la propiedad privada de inmuebles en la ciudad de Juliaca, 2023* [Universidad Privada San Carlos].

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1286>

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>

Moran, J., & Martínez, O. (2025). Vulneración del derecho a la defensa en la orden de detención dentro de los procedimientos establecidos en el artículo 530 del código orgánico integral penal en Ecuador. *MQR Investigar*, 9(1), e141.

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e141>

Reyes, A. (2024). Imputación concreta y necesaria. Objeto del proceso penal. *Revista Uruguaya de Derecho Procesal*, 1, 197–207.

<https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/rudp/article/view/4827>

Romero, R., Mayta, D., Ancaya, M., Tasayco, S., & Berrio Quispe, M. (2024). *Método de investigación científica: Diseño de proyectos y elaboración de protocolos en las Ciencias Sociales*. Instituto de Investigación y Capacitación Profesional del Pacífico.

<https://doi.org/10.53595/eip.012.2024>

Salazar, J. (2024). *Inadecuada aplicación del principio de imputación necesaria en los requerimientos de acusaciones de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, 2023*.

Fechas

Recepción: 01/08/ 2025

Revisión y aceptación: 22/09/2025

Publicación: 30/09/2025